CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6639738 DEL 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. – EL ESPINAL, UBICADA EN EL KM. 5 VÍA EL ESPINAL – IBAGUÉ, VEREDA DINDALITO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6639738
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE AGOSTO DEL 2024
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS PARA EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EN LOS SEMOVIENTES DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA, VIGENCIA 2024
CONTRATISTA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO REGIONAL TOLIMA
CC o NIT	899999069
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. – EL ESPINAL, UBICADA EN EL KM. 5 VÍA EL ESPINAL – IBAGUÉ, VEREDA DINDALITO
FECHA DE INICIO	28 DE AGOSTO DEL 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 30 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, la primera que se presente.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($9.080.800)
PRÓRROGA NRO.	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DEL 2024
ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($9.080.800)
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en pagos parciales de acuerdo con avances, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales

INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE 2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Toma de muestras para el diagnóstico de enfermedades	Resultado del examen de laboratorio
2. Cumplir con las características técnicas de los servicios, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.	Cumplio a cabalidad	
3. Realizar la toma de muestras serológicas in situ en el Centro Agropecuario La Granja para todas las especies animales requeridas (bovinos, porcinos, ovinos y caprinos), siguiendo los protocolos establecidos por el ICA	Se tomaron muestras para diagnóstico de brucella en 34 Porcinos, 40 Bovinos, 38 Caprinos, 48 Ovinos y 10 Caninos Para un total de 170 muestras para el diagnóstico de brucella Se hizo aplicación del reactivo para tuberculosis a 56 bovinos.	Se entregaron los resultados de las muestras tomadas
4. Efectuar las siguientes pruebas diagnósticas de laboratorio: a) Leptospira por microaglutinación b) Brucelosis por ELISA competitiva Tipo II (Bacterianos y Virales) c)	Se hicieron la toma de las primeras muestras para brucella y tuberculosis	

Tuberculosis bovina (prueba de tuberculina) d) Leucosis bovina		
5. Analizar las muestras tomadas en laboratorios acreditados del ICA, utilizando métodos diagnósticos reconocidos y aprobados internacionalmente.	Las muestras fueron realizadas por rosa de bengala, PFA y Eliza competitiva	
6. Emitir resultados detallados de laboratorio para cada animal muestreado.	Las muestras fueron identificadas de acuerdo al animal sangrado	
7. Expedir los certificados de predio libre de Tuberculosis bovina y de predio libre de Brucelosis bovina.	Expedición del certificado	Certificado predio libre de TBC
8. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la toma de muestras y manejo de estas, de acuerdo con las normas vigentes del ICA.	Se cumplió	
9. Garantizar que todas las pruebas sean realizadas por personal calificado y en laboratorios acreditados del ICA.	Cumplieron	
10. Mantener la confidencialidad de la información y los resultados obtenidos, de acuerdo con las políticas de protección de datos del ICA y la normatividad vigente.	Se cumplio	
11. Cumplir con los tiempos de entrega de resultados según los estándares establecidos para cada tipo de prueba, de acuerdo con los protocolos del ICA.	Tiempo de entrega de resultado 8 días hábiles máximo	

12. Presentar informes sobre el avance de las actividades realizadas, según lo acordado con el supervisor del contrato.	Los informes son la entrega de los resultos	Actas compromiso firmadas por las partes involucradas
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor designado	Se cumplió	
14. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado	Se cumplió	
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato	No se presentaron novedades	
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	NA	

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
5/9/2024	020241279753	24.650	24.650	9.056.150	0,2714%
5/9/2024	020241279756	820.400	820.400	8.235.750	9,30%
5/9/2024	020241279760	850.000	850.000	7.385.750	18,66%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**SALUD Y ARL:** 2024-10 **PENSIÓN:** 2024-10	**Planilla nro. 1067305041** Del 10 de octubre del 2024

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

5.1 Garantías contractuales

Teniendo en cuenta, la calidad de las partes, su naturaleza jurídica pública, la naturaleza del acto a suscribir, el objeto de este y su forma de pago que exige previo recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del supervisor designado, la entidad no exigirá la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007 el cual señala:

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos *de empréstito,* ***en los interadministrativos****,*
en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)"

Lo anterior, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5., así:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

No aplica

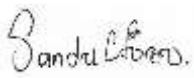
6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

El contratista INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO REGIONAL TOLIMA cumplió y entrego todos los productos en el Centro Agropecuario La Granja -Espinal Tolima, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

Para constancia se firma el 16 de septiembre del 2024



SANDRA CONSUELO FORERO
Instructor Pecuario
Supervisor